



BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Anexo de Condiciones Específicas Plan Essential 50

Queda entendido y convenido que el presente Anexo forma parte integrante de las condiciones generales de la póliza de seguro de asistencia médica Bupa Essential.

1. TABLA DE BENEFICIOS

La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia del Plan Essential 50 está sujeta a los términos y condiciones de la Póliza. Todos los beneficios son por Asegurado, por año póliza, a menos que en la Tabla de Beneficios del presente Anexo se especifique de otra manera.

Cobertura Geográfica: El Plan Essential 50 ofrece cobertura como se indica a continuación:

Plan	Cobertura
Essential 50	Ecuador, Latinoamérica y el Caribe

Sin embargo, ni la Compañía ni ninguna de sus filiales o subsidiarias pertinentes relacionadas participarán en transacciones con cualquier parte o país donde dichas transacciones estén prohibidas por las leyes aplicables vigentes, o por la ley aplicable vigente en el país donde se realice el tratamiento o se reciba el servicio. Por favor comuníquese con la Compañía para obtener más información sobre esta restricción.

Coaseguro: Todos los servicios, hospitalizaciones y tratamientos ambulatorios están sujetos a un coaseguro del veinte por ciento (20%). Después de satisfacer el deducible correspondiente, la cobertura será como se indica a continuación:

Plan	Coaseguro
Essential 50	Bupa cubrirá el ochenta por ciento (80%) de todos los gastos cubiertos.

Red de Proveedores: A menos de que se especifique lo contrario, esta Póliza proporciona cobertura en el exterior únicamente dentro de la red de proveedores internacionales de Bupa correspondiente a este producto, excepto para emergencias, las cuales están cubiertas bajo la cobertura de "tratamiento médico de emergencia".

- La red de proveedores internacionales de Bupa aplicable a este producto tiene vigencia anual y está disponible a través de la Compañía o en su página de Internet.
- Para asegurar que el proveedor de servicios médicos forme parte de la red de proveedores, todo tratamiento médico deberá ser notificado por el Asegurado y coordinado por la Compañía.
- A menos de que se especifique lo contrario, la cobertura de esta Póliza dentro del Ecuador es de libre elección de proveedores médicos.

Plan	Cobertura
Cobertura máxima por Asegurado, por año póliza	US\$50,000
Coaseguro	20%

Beneficios por hospitalización	Cobertura
Servicios hospitalarios e interconsultas	80%
Habitación y alimentación (privada/semiprivada)	80%
Unidad de cuidados intensivos	80%
Honorarios del médico/cirujano	80%
Honorarios del anestesista	80%
Honorarios del médico/cirujano asistente	80%

Código Aprobación ACCESS N°: Opción 1: 012-010-0032; Opción 2: 012-010-0033; Opción 3: 012-010-0034; Opción 4: 012-010-0035; Opción 5: 012-010-0036

Servicios de diagnóstico dentro del protocolo	80%
Medicamentos por receta durante la hospitalización	80%
Prótesis e implantes durante cirugía	80%
Tratamiento integral del cáncer y rehabilitación	80%
Cama y alimentación para acompañante de menor de edad o adulto mayor de 75 años hospitalizado, por año, por persona. Los gastos de alimentación se cubrirán únicamente cuando la atención sea recibida en cualquier hospital de la red pública del Ecuador.	US\$50

Beneficios por tratamiento ambulatorio	Cobertura
Servicios ambulatorios	80%
Visitas a médicos y especialistas <ul style="list-style-type: none"> En Ecuador Fuera de Ecuador Veris Centrales Médicas y USFQ (no aplica coaseguro ni deducible) 	<ul style="list-style-type: none"> US\$60 por consulta 100% US\$6 copago
Cirugía ambulatoria	80%
Medicamentos por receta: <ul style="list-style-type: none"> Después de hospitalización o cirugía ambulatoria Tratamiento ambulatorio o sin hospitalización Medicamentos suplementarios 	<ul style="list-style-type: none"> 80% 80% US\$50
Tratamiento integral del cáncer y rehabilitación	80%
Atención médica en el hogar, máximo 60 días por año póliza (debe ser pre-aprobada): <ul style="list-style-type: none"> En Ecuador Fuera de Ecuador, máximo por día 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el costo usual, acostumbrado y razonable US\$100
Fisioterapia/rehabilitación (debe ser pre-aprobada)	80% Máx. 20 sesiones por año póliza
Servicios de diagnóstico dentro del protocolo	80%
Diálisis	80%

Otros beneficios	Cobertura
Evacuación de emergencia: <ul style="list-style-type: none"> Ambulancia aérea, por año póliza (debe ser pre-aprobada). Incluye viaje de regreso, sin costo de prima adicional. Ambulancia terrestre Repatriación de restos mortales, sin costo de prima adicional. La coordinación deberá ser realizada entre la Compañía, el Asegurado y/o el proveedor médico.	<ul style="list-style-type: none"> US\$10,000 80% US\$2,000
Cuidado de maternidad, por embarazo (incluye parto normal, parto por cesárea y todo tratamiento pre- y post-natal). <ul style="list-style-type: none"> Período de carencia de 60 días No aplica deducible ni coaseguro Si el embarazo se produjere dentro del período de carencia, se otorgará la cobertura definida bajo tarifa cero y de acuerdo con los términos y condiciones allí definidos. 	US\$2,000 Solo Planes 1 y 2
Almacenamiento de sangre de cordón umbilical (incluido como parte del beneficio de maternidad)	Sí
Complicaciones de maternidad, parto y del recién nacido <ul style="list-style-type: none"> Período de carencia de 60 días No aplica deducible ni coaseguro 	US\$10,000

Código Aprobación ACCESS N°: Opción 1: 012-010-0032; Opción 2: 012-010-0033; Opción 3: 012-010-0034; Opción 4: 012-010-0035; Opción 5: 012-010-0036

Cobertura provisional del recién nacido (por un máximo de 90 días después del parto) <ul style="list-style-type: none"> No aplica deducible ni coaseguro 	US\$5,000
Condiciones congénitas y/o hereditarias: <ul style="list-style-type: none"> Diagnosticadas antes de los 18 años (máximo de por vida) Diagnosticadas a los 18 años o después Condiciones congénitas y/o hereditarias consideradas enfermedades raras y huérfanas o enfermedades catastróficas que sean tratadas en Ecuador (máximo de por vida) <p>Si el recién nacido es producto de una maternidad cubierta, la cobertura será de acuerdo con las condiciones y al monto asegurado indicado en este beneficio. En caso de tratarse de una condición preexistente declarada, la condición congénita o hereditaria estará cubierta bajo la suma asegurada para condiciones preexistentes y de acuerdo con lo indicado en las condiciones particulares de la Póliza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> US\$25,000 80% US\$25,000
Trasplantes: La Compañía cubrirá los gastos del donante y del receptor para cada condición médica que requiera de un trasplante, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> la recolección del órgano, ya sea de un donante vivo o muerto, los gastos por compatibilidad de tejidos los gastos de hospital/operación y cualquier complicación del donante 	US\$50,000
Brazos y piernas artificiales	US\$10,000 Máx. US\$40,000 de por vida
Tratamiento dental de emergencia a consecuencia de un accidente	80%
Residencia y cuidados paliativos	80%
Reconocimiento médico de rutina, en adición a las prestaciones de prevención Primaria incluidas en tarifa cero <ul style="list-style-type: none"> Una consulta médica preventiva por año póliza, por Asegurado No aplica deducible 	US\$100
Cobertura extendida para dependientes elegibles debido a la muerte del Asegurado Principal	1 año sin costo
Segunda opinión quirúrgica requerida. En caso de no presentar una segunda opinión quirúrgica cuando la Aseguradora lo requiera, el Asegurado será responsable por el 30% de coaseguro adicional para los gastos quirúrgicos y hospitalarios relacionados a ese diagnóstico y sus complicaciones.	80%
Tratamientos especiales (limitados a pre-aprobación de la Compañía)	80%
Deformidad de la nariz y del tabique nasal (cobertura por casos de accidente y ser médicamente necesario)	80%
Tratamiento médico de emergencia, incluso fuera de la red	80%
Condiciones preexistentes Beneficio de ley para condiciones preexistentes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 2.3.15 de las Condiciones Generales de la Póliza.	Hasta 20 salarios básicos unificados por año póliza.
Médico a domicilio (Máx. 5 visitas por año póliza) <ul style="list-style-type: none"> No aplica deducible ni coaseguro 	US\$15 copago por visita
Desórdenes del sueño (período de carencia de 30 días)	US\$50
Tratamiento por obesidad (período de carencia de 30 días)	US\$50
Enfermedades de transmisión sexual (período de carencia de 90 días en hospitalario y 30 días en ambulatorio)	US\$50

Código Aprobación ACCESS N°: Opción 1: 012-010-0032; Opción 2: 012-010-0033; Opción 3: 012-010-0034; Opción 4: 012-010-0035; Opción 5: 012-010-0036

Métodos anticonceptivos (período de carencia de 30 días)	US\$50
Servicios exequiales, sin costo de prima adicional	Sí
Consultas por medicina alternativa y ancestral (incluye tratamiento con profesionales calificados en naturopatía, homeopatía y medicina china debidamente registrados para ejercer en el país donde se recibe el tratamiento)	80% Máx. 6 visitas por año póliza
Prestaciones de prevención primaria incluidas en tarifa cero (período de carencia de 30 días) El detalle de las coberturas de esta prestación se encuentra en el Anexo 1 de las Condiciones Generales Bupa Essential y que forma parte integrante de la Póliza.	100%
Cuidado dental (período de carencia de 60 días) <ul style="list-style-type: none"> • Prevención: Aplicación de flúor (adultos y niños), consulta con cirugía, consulta con endodoncia, consulta con odontopediatría, consulta con ortodoncia, consulta con periodoncia, consulta con rehabilitación oral, examen clínico y diagnóstico, fase higiénica (profilaxis), rayos-x (periapicales) • Urgencias odontología • Extracciones simples • Periodoncia: Remoción de cálculos supragingivales x boca • Odontopediatría: Extracciones pediátricas con anestesia, ionómero de vidrio fotocurado en temporales 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% • 100% • 100% • 50% • 70%

Notas sobre beneficios

Toda hospitalización y tratamiento que se lleve a cabo en un hospital en el exterior debe realizarse en un hospital de la red de proveedores internacionales de Bupa correspondiente a este producto. En el Ecuador, la red de proveedores para toda hospitalización y tratamiento es a libre elección a menos de que se especifique lo contrario.

Todos los costos están sujetos a lo usual, acostumbrado y razonable para el procedimiento y área geográfica.

Para que una condición sea considerada como una enfermedad o desorden cubierto bajo esta Póliza, se requieren copias de los resultados de laboratorio, radiografías o cualquier otro reporte o resultado de exámenes clínicos en los que el médico se ha basado para hacer un diagnóstico positivo. No se permitirá la exclusión de gastos en salud incurridos por el usuario para el diagnóstico diferencial o definitivo, siempre y cuando éstos estén de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos nacionales o internacionales.

Los Asegurados deben notificar a la Compañía antes de comenzar cualquier tratamiento.

Todos los beneficios están sujetos al deducible contratado, a menos que el beneficio se indique textualmente que no aplica deducible.

Los detalles completos de los términos y condiciones de esta Póliza se encuentran en las secciones de coberturas, exclusiones y definiciones de la misma. La tabla de beneficios es solamente un resumen de la cobertura.

2. DEDUCIBLE

Se entiende por deducible la cantidad de los gastos cubiertos que debe ser pagada por el Asegurado antes de que los beneficios de la Póliza sean pagaderos. Los gastos incurridos en el Ecuador están sujetos al deducible en este país. Los gastos incurridos fuera del Ecuador están sujetos al deducible fuera del país de residencia.

Las opciones de deducible anual ayudan a reducir el precio del seguro; mientras más alto sea el deducible, tanto menor será la prima. Las siguientes son las opciones de deducibles.

Código Aprobación ACCESS N°: Opción 1: 012-010-0032; Opción 2: 012-010-0033; Opción 3: 012-010-0034; Opción 4: 012-010-0035; Opción 5: 012-010-0036

OPCIONES (Dentro/Fuera del Ecuador)					
	1	2	3	4	5
Essential 50	US\$100	US\$200 ^(*)	US\$500	US\$1,000 ^(*)	US\$2,000 ^(*)

(*) Estos planes de deducible solamente están disponibles para renovaciones del mismo plan de deducible.

- (a) Un (1) deducible por Asegurado, por año póliza, hasta el máximo del deducible fuera del país de residencia.
- (b) Un máximo de dos (2) deducibles por póliza, por año póliza, hasta satisfacer un máximo de dos (2) deducibles fuera del país de residencia. Si el deducible dentro del país de residencia ya ha sido satisfecho, y posteriormente se reciben servicios médicos fuera del país de residencia, la diferencia entre el deducible dentro del país de residencia y el deducible fuera del país de residencia será responsabilidad del Asegurado.
- (c) Los gastos elegibles cuya fecha de servicio haya iniciado durante los últimos tres (3) meses del año póliza que sean utilizados para satisfacer el deducible correspondiente para ese año, serán aplicados al deducible del Asegurado para el siguiente año póliza.
- (d) En caso de un accidente serio, tal como se lo indica en las definiciones de esta Póliza, no se aplicará ningún deducible durante el período de la primera hospitalización.

En caso de duda, por la omisión, interpretación, descripción y aplicación de las condiciones detalladas en el presente Anexo, prevalecerán sobre estas, las indicadas y dispuestas por las leyes y regulaciones y en el sentido más favorable para el Asegurado.

Quito, %splongdate%

Lugar y fecha



Bupa Ecuador S.A. Compañía de Seguros

Firma autorizada

Lugar y fecha

Contratante

Firma

El Contratante y/o Asegurado Principal podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control aprobó el presente anexo con el número de registro 50456, con oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SCTSR-2018-00079959-O del 26 de septiembre de 2018.

Código Aprobación ACCESS N°: Opción 1: 012-010-0032; Opción 2: 012-010-0033; Opción 3: 012-010-0034; Opción 4: 012-010-0035; Opción 5: 012-010-0036